

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de Coordinación General
N° 15-2019-PRONIS-CG

Lima, 27 MAR 2019

VISTOS:

El Informe N° 031-2019-MINSA/PRONIS-UO del 26 de marzo de 2019, del Jefe de la Unidad de Obras, y sus antecedentes, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra del “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba - saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica - SNIP 68060”, materia del Contrato N° 021-2018-PRONIS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-PRONIS - Primera Convocatoria y el Informe Legal N° -2019-MINSA-PRONIS/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, el 11 de setiembre de 2018 se convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2018-PRONIS - Primera Convocatoria, efectuada para la contratación de la ejecución de la obra “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba – saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP N° 68060”, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el 26 de octubre de 2018 se suscribió el Contrato N° 021-2018-PRONIS con el Consorcio Los Huancas, conformado por las empresas Proyectos Inversiones y Finanzas S.R.L. y Consulting & Service Edsur S.A.C. para la contratación de la ejecución de la obra “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba – saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP N° 68060”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud como documento normativo de gestión institucional en el que se determina su naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos;



Que, a través del Informe N° 015-2019-MINSA/PRONIS-UO-MAAC del 20 de marzo de 2019, el Ing. Marco Antonio Anccasi Candiotti, en su calidad de Inspector de la Obra solicita la conformación del Comité de Recepción respectivo;

Que, sobre ello, el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”*;

Que, en mérito a dicha exigencia, la Unidad de Obras señala en que el Contratista ha cumplido con efectuar la anotación en el Asiento N° 35 del Cuaderno de Obra el 19 de marzo de 2019 y con haber verificado la culminación de la obra solicitando, a su vez, la recepción de la misma;

Que, asimismo, la Unidad de Obras manifiesta que el Inspector de la Obra cumplió con realizar la anotación en el Asiento N° 36 del Cuaderno de Obra el 19 de marzo de 2019 manifestando que ha verificado la culminación de la obra y que se ha encontrado conforme;

Que, aunado a ello, el segundo párrafo del numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento señala que *“En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor”*; y, finalmente, señala que *“El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”*; sobre lo cual, la Unidad de Obras, en su Informe N° 031-2019-MINSA/PRONIS-UO, efectúa la propuesta de profesionales, a fin de llevar a cabo la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, es de resaltar que, de conformidad con el artículo 31° del Manual de Operaciones del PRONIS, la Unidad de Obras es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversiones en salud, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA;

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica correspondiente, corresponde conformar el Comité de Recepción de la Obra del “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba - saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP N° 68060” a cargo del Consorcio Los Huancas;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, el Programa Nacional de Inversiones en Salud se encuentra a cargo de un Coordinador General, quien conforme al literal k) del artículo 8° de su Manual de Operaciones es competente para emitir las resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde a la Coordinación General del PRONIS emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra del “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba - saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP N° 68060”;

De conformidad con el literal k) del artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, con



las visaciones de la Jefa (e) de la Unidad de Obras y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra del Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba – saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP 68060”, materia del Contrato N° 021-2018-PRONIS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-PRONIS – Primera Convocatoria, quedando su composición de la siguiente manera:

Miembros:

- | | |
|---|------------------|
| - Ingeniero Wilfredo Mariano Ponce Suarez | (Presidente) |
| - Ingeniero Wilmer Espinoza Santos | (Miembro) |
| - Ingeniero Alberto Alvarado Arellano | (Miembro) |
| - Ingeniero Francisco Quinte Carlos | (Miembro) |
| - Ingeniero Carlos Fernandez Soto | (Miembro) |
| - Ingeniero Marco Antonio Anccasi Candiotti | (Asesor Técnico) |

1.2 El Comité de Recepción deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa de contrataciones del Estado y demás normativa que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción

Encargar a la Unidad de Obras del PRONIS, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra “Nuevo Centro de Salud de Paucarbamba – saldo de obra, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, región Huancavelica – SNIP 68060”,

Artículo 3.- Notificación y Publicación en el Portal Web

Disponer, que la Unidad de Relaciones Institucionales y Comunicación efectúe la correspondiente difusión de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese




RAUL ANTONIO MORA GUILLÉN
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS

